

**III. OTRAS DISPOSICIONES****AUGAS DE GALICIA**

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a particulares para la renovación de sistemas de saneamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento AU300C).*

BDNS (Identif.): 878183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878183>

**Primero. *Personas beneficiarias***

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas que cuenten con un sistema de saneamiento que no cumpla los rendimientos de depuración previstos en el artículo 4 de esta resolución y tengan la autorización de vertido, o la hayan solicitado antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención, para un sistema de depuración autónomo de una vivienda unifamiliar instalado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**Segundo. *Objeto***

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a particulares para la renovación de sistemas de saneamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, y convocar estas subvenciones para el año 2026 (código de procedimiento AU300C).

**Tercero. *Bases reguladoras***

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 26 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a particulares para la renovación de



sistemas de saneamiento en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2026 (código de procedimiento AU300C).

*Cuarto. Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6568 (subvenciones de capital a familias e instituciones sin fin de lucro) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), aplicación presupuestaria 06.82.542B.781.0.

El importe de las subvenciones será del 100 % de la inversión de la actuación propuesta, incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), hasta agotar el crédito de la convocatoria, con el límite máximo de cuatro mil euros (4.000 €) por vivienda unifamiliar.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 16 de febrero de 2026 y finalizará a las 14.00 horas del día 16 de marzo de 2026.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto  
Presidenta de Augas de Galicia

CVE-DOG: sl5exej7-5e40-68x2-prp4-nggufnz2dvy6

